150883 V 27.05-04. 15012

Quito, 26 de Mayo del 2004

Señores

÷.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad

De mis consideraciones:





2 6 MAY0 2004

Documentación y Archivo

Adjunto al presente y para los fines consiguientes, se dignará encontrar la tercera copia, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALGOR CIA, LTDA.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecumientos.

Atentamente

ic. Napoleón Aldás Rosero

**GERENTE** 

C/P=#10,00

OK. INFRESADA A SISTEMA

27- HAYO/04

C/P = # Ver N= de socios y si firman conquages Generate actual:



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CULTRO

5

20

21

23

24

25

26

27

28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COM

ALGOR CIA. LTDA.

CONTRATO:

#### **OTORGANTES:**

•			
6	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
7	ALDAZ GORDILLO PAOLA DE LOURDES	CC.170812388-8	CEDENTE
8	ALOMIA VIVER FERNANDO RENE	CC.170674601-1	CEDENTE
9	VILLAFUERTE GONZALEZ MARIA LUISA	CC.171057378-1	CEDENTE
10	ALDAS GORDILLO AURELIO NAPOLEÓN	CC.170859319-7	CEDENTE
11	HERNANDEZ ESPARZA MARIA GABRIELA	CC.120441672-9	CEDENTE
12	ALDAS GORDILLO DALTON ALFREDO	CC.171279916-0	CEDENTE
13	ALDAS ROSERO AMILCAR NAPOLEON	CC.070007631-8	CESIONARIO
14	CUANTIA:	USD. \$.550,00	
15	DI 3 COPI	IAS **YICH**	
16	En la ciudad de San Francisco	de Quito, Capital de	la República
17	del Ecuador, hoy día, SIET	E (07) DE MAYO DEL 1	AÑO DOS MIL
18	CUATRO, ante mí, DOCTOR E	nrique diaz ballester	OS, NOTARIO
19	DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUI	TO, comparecen, por un	na parte, en

calidad de cedentes, los cónyuges señora PAOLA DE LOURDES ALDAZ GORDILLO y señor FERNANDO RENE ALOMIA VIVER, casados; cónyuges señora MARIA LUISA VILLAFUERTE GONZALEZ y 22 señor AURELIO NAPOLEÓN ALDAS GORDILLO, casados; y, cónyuges señora MARIA GABRIELA HERNANDEZ ESPARZA y señor DALTON ALFREDO ALDAS GORDILLO, casados, todos por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor AMILCAR NAPOLEON ALDAS ROSERO, divorciado, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad de Quito, a excepción de los cónyuges señora Paola de Lourdes Aldaz Gordillo y señor Fernando René Alomía 2 3 Viver, domiciliados en Sangolquí, de paso por esta ciudad de Quito; y, los cónyuges señora María Gabriela Hernández Esparza 4 y señor Dalton Alfredo Aldas Gordillo, domiciliados en la 5 6 ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de 7 8 conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre 9 y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan 10 para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es 11 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras 12 públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de 13 14 participaciones de la Compañía ALGOR COMPAÑÍA LIMITADA, contenida las siquientes cláusulas: PRIMERA. -15 COMPARECIENTES .- Comparecen a otorgar la presente escritura 16 pública, las siguientes personas: Por una parte en calidad de 17 socias cedentes: la Ingeniera Comercial M.B.A. PAOLA DE LOURDES 18 ALDAZ GORDILLO y su cónyuge FERNANDO RENÉ ALOMÍA VIVER, mayores 19 20 de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en Sangolquí; la Ingeniera de Empresas MARIA LUISA VILLAFUERTE 21 CONZALEZ y su cónyuge AURELIO NAPOLEÓN ALDÁS CORDILLO, mayores 22 de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en 23 la ciudad de Quito, y la señora empleada privada MARIA GABRIELA 24 HERNANDEZ ESPARZA y su cónyuge DALTON ALFREDO ALDÁS GORDILLO, 25 mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, 26 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, todos por sus propios 27 derechos. Por otra parte, en calidad de socio cesionario, el 28





Dr. Enrique Díaz Ballestero

Licenciado AMILCAR NAPOLEON ALDAS ROSERO, mayor Adeiro e 1 ecuatoriano, de estado civil divorciado y domiciliado 2 Prique C ciudad de Quito, por sus propios derechos.-Todos comparecientes, son legalmente capaces y declaran su voluntad de otorgar la cesión de participaciones de la Compañía, de 5 acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - (A). 6 La Compañía ALGOR COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó con un capital de mil dólares, mediante escritura pública otorgada el 8 cuatro de septiembre del año dos mil tres, ante el Notario 9 Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz 10 Ballesteros, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 11 veintitrés de octubre del mimo año. (B) /- La Junta General 12 Ordinaria y Universal de socios de la Compañía ALGOR COMPAÑIA 13 LIMITADA, celebrada el quince de abril del año dos mil cuatro, 14 resolvió por unanimidad, la cesión total de las participaciones 15 16 de la Compañía que corresponden a las socias: Paola de Lourdes 17 Aldáz Gordillo, María Luisa Villafuerte González y María Gabriela Hernández Esparza a favor del socio Amílcar Napoleón 18 Aldás Rosero. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos 19 en la cláusula anterior, se realizan las siguientes cesiones de 20 participaciones: Socia Paola de Lourdes Aldaz Gordillo cede 21 22 veinticincó participaciones por un valor nominal de diez dólares cada una, que equivalen a doscientos cincuenta dólares 23 (\$250,00); la socia María Luisa Villafuerte González cede 24 quince participaciones por un valor nominal de diez dólares 25 cada una, que equivalen a ciento cincuenta dólares (\$150,00); 26 y, la socia María Gabriela Hernández Esparza cede quince 27 participaciones por un valor nominal de diez dólares cada una, 28

1 que equivalen a ciento cincuenta dólares (\$150,00). Todas las socias ceden la totalidad de sus participaciones a favor del socio Amílcar Napoleón Aldás Rosero; que originalmente tenía cuarenta y cinco participaciones equivalentes a cuatrocientos cincuenta 4 5 dólares (\$450,00). El cesionario en referencia, por sus propios y 6 personales derechos, acepta las transferencias de participaciones efectuadas respectivamente a su favor, conforme a los términos 7 detallados anteriormente. El señor Fernando René Alomía Viver, 8 9 cónyuge de la señora Paola de Lourdes Aldaz Gordillo; el señor Aurelio Napoleón Aldas Gordillo, cónyuge de la señora María Luisa 10 11 Villafuerte González; y, el señor Dalton Alfredo Aldas Gordillo, cónyuge de la señora María Gabriela Hernández Esparza; declaran 12 expresamente que autorizan a sus respectivas cónyuges, para que 13 éstas cedan y transfieran la totalidad de sus participaciones que 14 poseen en la Compañía ALGOR COMPAÑÍA LIMITADA en favor del señor 15 16 Amílcar Napoleón Aldás Rosero, en la forma y montos que se han estipulado en la presente escritura pública. En razón de la 17 referida transferencia de participaciones sociales, el capital 18 social de la Compañía ALGOR COMPAÑÍA LIMITADA, que se encuentra 19 dividido en participaciones sociales iguales, acumulativas e 20 indivisibles con un valor nominal de DIEZ DÓLARES (US \$ 10,00) 21 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: -22 CAPITAL CAPITAL NUMERO DE PORCENTAJE 23 SOCIO PACADO PARTICIPACIONES SUSCRITO 24 Amilcar Napoleón Aldas Rosero  $1.000,\infty$ 1.000,00 100 100% 25 1.000,∞  $1.000,\infty$ 100 100% 26 TOTALES De tal manera, que el socio Amílcar Napoleón Aldás Rosero 27 consolida sus participaciones en el número de cien, por un 28







valor total de mil dólares (\$1000,000. CUARTA;

2 El socio Amílcar Napoleón Aldás Roser

3 calidad en que comparece, acredita

4 correcta integración del capital socialidad la

5 Compañía ALGOR COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad

6 con la cláusula anterior; declara además, que su

7 representada se encuentra sujeta al control de

8 la Superintendencia de Compañías y que todos los

9 socios son de nacionalidad ecuatoriana.

10 DISPOSICION TRANSITORIA. - Los socios acuerdan,

11 autorizar al Doctor Edwin Ortiz Jaramillo, para

12 que a su nombre, solicite al Superintendente de

13 Compañías o a su delegado, la aprobación del

14 contenido en la presente escritura e impulse el

15 trámite respectivo hasta la inscripción de este

16 instrumento. Usted señor Notario, se dignará

17 añadir las correspondientes cláusulas de

18 estilo." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que

19 queda elevada a escritura pública con todo su

20 valor legal y está firmado por el Doctor Edwin

21 Ortiz, Abogado con Matrícula Profesional

22 número cuatro mil trescientos diez y siete del

23 Colegio de Abogados de Quito. Para la

24 celebración de la presente escritura pública se

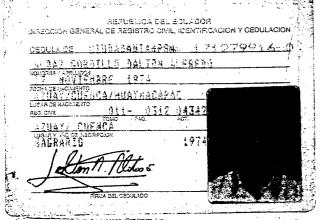
25 han observado todos los preceptos legales del

26 caso y leída que les fue integramente a los

27 señores comparecientes por mí el Notario, se

28 ratifican en todas sus partes, para constancia

1	firman conmigo, en unidad de acto de todo lo
2	cual doy fe
3	
4	
ىر 5	Varaboline ( ) Della =
16	SRA. PAOLA ALDAZ GORDILLO SR. FERNANDO ALOMIA VIVER
7	c.c. 170812388 8 c.c. 170674601-1
28	c.v. 188 -0004_
9	
46	Lever some franch ()
$Z_{11}$	SRA. MARIA VILLAFUERTE GONZALEZ SR. AURELIO ALDAS GORDILLO
52	c.c. 170859319-7
13	C.V. 123-0160
14	· <b>\</b>
15	N O D. J. Aldes I I SAAT
16	Gardine!?
17	SRA. MARIA HERNANDEZ ESPARZA SR. DALTON ALDAS GORDILLO
18.	c.c. 120441672-9 c.c. 1712799160 c.v. 0070-078
/19	C.V. 0070-078
20	
21	
22 ~	
-23	SR. AMPLICAR NAPOLEON ALDAS ROSERO
24	c.c. 07000 7631-8c.v. 88-0015
25	
26	
27	FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ DALL DOCTOR
28	FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
	OCTAVO DEL CANTON QUITO SE AGREGAN HABILITANTES





AN "AND A DEMENDED OF A PRODUCTION OF A PRODUCTION OF A PROPERTY OF A PR

05001-01 CIUDADANIA /0.120441672-9

HERNANDEZ ESPARZA MARIA GABRIELA LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BACKE

EO ABOETO 1979 0159 01142 F

LOS RIOS/ BABAHOYO

CLEMENTY BAGGERIZO 1980



REPUBLICA DEL ECHADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTAO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDUTADE CIUDADANIA\*MSAc 170574501-1

ALONIA VIVER FERNANDO RENE

NOMEDISAY OJ LIDENERO 1.964

PECADEM PICHENCHA/QUITO/GUNZALEZ S

EUGAR OCTRAGUATERIO Q1 1 341 006E0

PICHINCHE SUTTO





REPRESIDADA DE ROCALICA DIRECCION GENERAL DE RICASTADA TOVIL IDENTIFICACION Y CELULÁCION

CIUDADANIA 170812388-8

ALDAZ GORDILLO PAOLA DE LOURDES

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

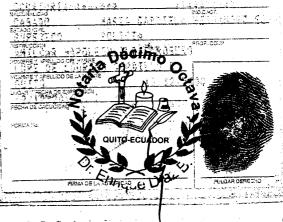
28° FEBRERO 1968

FECHA DE NOOTHIO 0093 00093 F

PICHINCHA/ RUMINAHUI

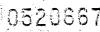
1968





ETUSTORIANA\*\*\*\*\*\* 13342V3242 CASACO DALTON ALFREDO ALCAS GORDILLO SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADA

HIGT HERNANDEZ CEDENO
MARTA ESPARZA PENAHERRESA
GUSYAGUIL 09/09/200
05/05/2015 09/09/2003





ECUATORIANA \*\*\* +\*\* V4444V444**4** NACOCHIAGADE PABLA DE LOURDES ALTAZ S BUPERIOR LUTS ALOMIA GLATTE VIVER





ECUATORIANA\*\*\*\* E333314222 FERNANDO RENE ALOMÍA VIVER CASADO SUPERIOR ING.COMERCIAL AMILCAR NAPOLEON ALDAZ

LUPE DE LOURDES GORDILLO 22/11/2002 22/11/2014







REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO



REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION Headines 24 de Hoviente 0420573863

2070- 078

HERNANDEZ ESPARZA MARIA GABRIELA

LOSRIOS

BABAHOYO

CLEMENTE BAQUERIZO

DUPLICADO

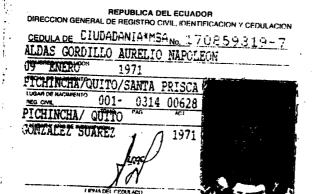
USD

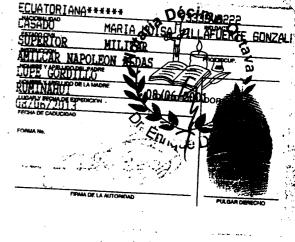
NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado. Foja(s) Util(es)

Dr. Enfique Diaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

ESPACIO EN SLAMCO

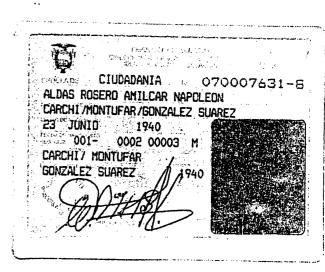


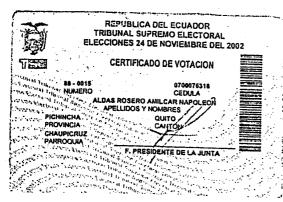














REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0160 NUMERO 1710573781 CEDULA

VILLAFUERTE GONZALEZ MARIA LUISA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA SANGOLQUI PARROQUIA RUMMAHU CANTON CANTON

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: \_\_\_\_\_\_\_Foja(s) Util(es)

Quito, a: 0 7 MAY 2004

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Canton Odito

ESP ACIO ET LA CO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSADIDE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ALGOR CIA. LTDA.", CORRESPONDIBILITADA DI JUEVES 15 DE ABRIL DEL 2004.

En la ciudad de Sangolquí, en el domicilio de la Ing. Paola Aldaz de 100, se reunen la Presidenta Ing. Paola de Lourdes Aldaz Gordillo, el Gerente Licenciado Amílcar Napoleón Aldás Rosero, las socias Ing. Maria Luisa Villafuerte González y Sra. Maria Gabriela Hernandez Esparza, con el fin de tratar importantes temas respecto a la Compañía. Actúa como secretario el Gerente.

La señora Presidenta, prersenta un saludo y agradece por la presencia de los socios y pone en consideración el siguiente orden del dia:

- 1.- Bienvenida por parte de la Sra. Presidenta
- 2.- Lectura del acta anterior, de la Junta General Ordinaria de socios.
- 3.- Informe del señor Gerente
- 4.- Resolución de cesión de participaciones
- 5.- Nombramiento de Presidente y Gerente General
- 6.- Autorización al Gerente General para tramitar la legalización de las resoluciones tomadas
- 1.- Bienvenida por la señora Presidenta.

Toma la palabra la señora Presidenta, Ing. Paola de Lourdes Aldaz Gordillo y da la bienvenida a todos los socios. Dice que lamenta hacer conocer que no ha sido posible cumplir los objetivos de la compañía, como se acordo en la sesión anterior, por motivos especiales que tienen que afrotar algunos socios.

2.-Lectura del acta de la Junta General ordinaria anterior.

El señor secretario da lectura el acta anterior de la Junta General de Socios, la misma que es aprobada.

3.- Informe del señor Gerente.

El señor Gerente, Licenciado Amílcar Napoleón Aldás Rosero, en una extensa intervención, manifiesta que por diferentes motivos no ha podido continuar con los trámites de la compañía, como se habia acordado en la sesión anterior. La situación familiar y profesional de las socias no ha permitido ponerse de acuerdo

entre los socios, por lo que el trámite se ha paralizado.Pide que se tome una resolución definitiva, respecto al futuro de la compañía.

#### 4.- Resolución de cesión de participaciones.-

La socia María Gabriela Hernandez Esparza hace conocer que lamentablemente por motivos familiares y de índole profesional, no pueden cumplir sus obligaciones como socia, y por lo tanto no le es posible continuar como socia de la compañía, como eran sus deseos. Las socias Aldáz Gordilo y Villafuerte Gonzalez, en sus intervenciones, también ratifican que por los mitivos antes indicados no pueden continuar siendo socias de la compañía.

Luego de algunas consideraciones y análisis sobre este punto y con el objeto de que continúe la existencia legal de la la Compañía, cuyo gestor y entusiasmo es del socio Licenciado Amílcar Napoleón Aldás Rosero, se resuelve por unanimidad, la cesión del total de las participaciones de la Compañía, que corresponden a las socias antes mencionadas a favor del socio Amílcar Napoleón Aldás Rosero, de conformidad con lo establecido en la clausula CUARTA.- APORTES.- del Estatuto Social.

Por lo tanto, la socia Paola de Lourdes Aldaz Gordillo cede 25 participaciones que equivalen a \$250,00, la socia Maria Luisa Villafuerte Gonzalez cede 15 participaciones que equivalen a \$150,00 y la socia María Gabriela Hernandez Esparza cede 15 participaciones equivalen a \$150,00; es decir, todas las socias ceden sus participaciones a favor del socio Amílcar Napoleón Aldás Rosero Por consiguiente, al socio Amilcar Napoleón Aldás Rosero, que originalmente tenía 45 participaciones equivalentes a \$450,00, le corresponde todo el capital pagado que se encuentra en la cuenta de integración del Banco del Pichincha, depositado mediante comprobante No. 153449 del 11 de Julio del 2003, por el socio Sr. Amílcar Napoleón Aldás Rosero, para integración de capital de ALGOR CIA. LTDA. por un valor total de \$1000,00.

#### 5.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-

Por los motivos antes anotados, luego de analizar algunas posibilidades y nombres, por unanimidad se resuelve nombrar Presidente de la Compañía ALGOR CIA. LTDA. al señor Profesor Edgar Gabriel Aldás Rosero y como Gerente General ratificar al señor Licenciado Amílcar Napolón Aldás Rosero

Los señores Edgar Gabriel Aldás Rosero nombrado Presidente y Amílcar Napoleón Aldás Rosero nombrado Gerente General de la Compañía CIA. bTDA. respectivamente, agradecen por estas designaciones, y se comprometro a continuar con los trámites y a trabajar con todo empeño y responsabilidad por el selto de la Compañía.

### 6- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA I RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA JUNTA

En virtud de las resoluciones tomadas por los socios, por unanimidad, la Junta General autoriza al señor Gerente General de la Compañía Amílcar Napoleón Aldás Rosero, para que proceda a realizar los trámites respectivos de las resoluciones y se otorgue la correspondiente escritura pública, teniendo en cuenta las observaciones pertinentes.

Por último, siendo las 20H00, se procede a redactar el Acta y se da lectura, siendo aprobada por unanimidad.

Para constancia y en ratificación de lo acordado, firman todos los socios concurrentes, conjuntamente con la señora Presidenta y el secretario:

Ing. Maria Luisa Villafuerte Gonzalez
Socia

Ing. Paola de Lourdes Aldaz Gordillo Socia Presidenta

Sra Maria Gabriela Hernández Esparza

Socia

Lic. Amitcar Napoleon Aldás Rosero

Socio Gerente-Secretario

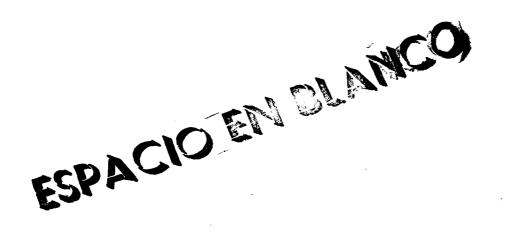
#### CERTIFICADO

Yo, Licenciado Amílcar Napoleón Aldás Rosero, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía ALGOR CIA. LTDA., certifico que la Junta General Ordinaria celebrada el 15 de Abril del 2004, se reunio con el carácter de universal y la concurrencia del 100 % del capital social, con el fin de autorizar a las señoras: Paola de Lourdes Aldaz Gordillo, María Luisa Villafuerte Gonzalez y María Gabriela Hernández Esparza socias de la Compañía ALGOR CIA. LTDA., la cesión del total de sus participaciones a favor del socio Amílcar Napoleón Aldás Rosero.

Atentamente

Lic. Amilcar Napoleón Aldás Rosero

Gerente







# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE ALGOR COMPAÑÍA LIMITADA que otorga la Ingeniera PAOLA DE LOURDES ALDAZ GORDILLO Y OTROS a favor del señor AMILCAR NAPOLEON ALDAS ROSERO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.—

OCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

OUITO-NOTARE DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE ALGOR COMPAÑÍA LIMITADA, fecha de SEPTIEMBRE del 2003, la CESION PARTICIPACIONES, que otorga Ingeniera la LOURDES ALDAZ GORDILLO Y OTROS a favor del señor AMILCAR NAPOLEÓN ALDAS ROSERO, constante en la escritura que antecede. - Quito a, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO . -

Decimo Contro Decimo Octavo del Cantón Quito Contro Decimo Octavo Del Cantón Contro Del



## 

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3170 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Octubre del dos mil tres, a fs 2735 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía "ALGOR CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Mayo del dos mil cuatro. EL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

RAGS